



RIO BUENO, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-

IDDOC N° 312003/

EXENTO N° 3916/

**VISTOS:**

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 30 de Noviembre de 2012, Rol N° 1649-2016, Artículo 127 inciso primero de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de Diciembre de 2016.-

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el D.F.L. N°1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativa, artículos números 83 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio 2006.-

2.- La Resolución Exenta N° 4430 del 11 de Septiembre del 2018, del Servicio de Salud Valdivia.-

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de aprobar el "PROGRAMA CAPACITACION Y FORMACION ATENCION PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL PRIMARIO DE SALUD – CURSOS Y DIPLOMADOS AÑO 2018".

**D E C R E T O:**

1.- **APRUEBASE**, el convenio de fecha 05 de Septiembre de 2018, suscrito entre el **Servicio de Salud Valdivia**, representado por su Director (S) **JUAN CARLOS BERTOGLIO CRUZAT** y la **Ilustre Municipalidad de Río Bueno**, representada por su Alcalde Don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**  
**ALCALDE**



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

Depto. Jurídico: 2213

MREDSV/CST/cst

I. MUNICIPALIDAD  
DE RIO BUENO  
O.I.R.S.

13 SEP 2018

IDDOC N°

300.114

L. Director Depto. Salud.  
(Omitar)

4430 11.09.2018

RESOLUCION EXENTA N°

VALDIVIA,

**VISTOS:** estos antecedentes: Resolución Exenta N° 1216 de fecha 17 de noviembre de 2016, que aprueba Programa Capacitación y Formación Atención Primaria en la Red Asistencial y deja sin efecto la Resolución Exenta N° 1234/2015; Resolución Exenta N° 359 de fecha 09 de marzo de 2018, que distribuye recursos al Programa Capacitación y Formación Atención Primaria en la Red Asistencial, para el año 2018; Ordinario N° 338 de fecha 03 de agosto de 2018 de Jefe (S) Subdepartamento Recursos Financieros del Servicio de Salud, dirigido a Asesor Jurídico para solicitar la elaboración de convenios Mandatos Programa Capacitación y Formación Atención Primaria en la Red Asistencial Primario de Salud año 2018; Convenio Mandato suscrito con fecha 05 de septiembre de 2018, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno; y **TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el D.F.L. N° 01 del año 2005 del Ministerio de Salud, el cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763, de 1979; la Ley N° 19.880 Sobre Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; los Decretos Supremos N°s 140 de 2004 y 54 de 2018, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**1º) APRUEBASE** el convenio Mandato suscrito con fecha 05 de septiembre de 2018, entre el Servicio de Salud Valdivia y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, relativo al Programa Capacitación y Formación Atención Primaria en la Red Asistencial Primario de Salud – **Cursos y Diplomados año 2018**, el cual es del siguiente tenor:

### PRIMERA:

Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 4º del Decreto Supremo N° 31 del 27 de diciembre de 2017, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

### SEGUNDA:

En el marco de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el programa "Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial" cuyo propósito es generar una masa crítica de funcionarios entrenados y capacitados en los aspectos centrales de la Estrategia de Atención Primaria y en particular de su Enfoque de Salud Familiar, como una forma efectiva de contribuir a la mejoría de la atención de salud en este nivel y a lo largo de la red asistencial.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 1216 de 17 de noviembre de 2016. La difusión de dicho documento será de responsabilidad del Referente Técnico del Servicio de Salud, quien deberá hacer llegar copia del mismo, al Jefe del Departamento de Salud Municipal, para su posterior distribución en los establecimientos de su administración."

### TERCERA:

Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos por un monto total de \$ 5.460.800.- (**cinco millones cuatrocientos sesenta mil ochocientos pesos**), destinados a financiar las estrategias del programa "Capacitación y Formación en Atención Primaria de la Red Asistencial":

- a) Formación



| Nombre del Diplomado/Curso                            |
|-------------------------------------------------------|
| Diplomado de Salud Familiar                           |
| Curso Act. Y Fort. en Reg. de la Fertilidad           |
| Curso Programa Respiratorio ERA                       |
| Curso Programa Respiratorio IRA                       |
| Curso Gestión de la demanda en APS                    |
| Curso Humanización de la Atención y Trato al Usuario  |
| Curso Metod. Partic. Para Interv. Comunitarias en APS |
| Curso Migrantes y Salud                               |

Estos recursos permanecerán en poder del Servicio de Salud en virtud del presente convenio mandato y el Servicio de Salud sólo podrá destinarlos a financiar el arancel universitario del Diplomado de Salud Familiar, Curso Actualización y Fortalecimiento de la Regulación de la Fertilidad, Curso Programa Respiratorio ERA, Curso Programa Respiratorio IRA, Curso Gestión de la Demanda en APS, Curso Humanización de la Atención y Trato al usuario, Curso Metodologías Participativas para Intervenciones Comunitarias en APS y Curso Migrantes y Salud. La fecha de realización del Diplomado de Salud Familiar, Curso Actualización y Fortalecimiento de la Regulación de la Fertilidad, Curso Programa Respiratorio ERA, Curso Programa Respiratorio IRA, Curso Gestión de la Demanda en APS, Curso Humanización de la Atención y Trato al usuario, Curso Metodologías Participativas para Intervenciones Comunitarias en APS y Curso Migrantes y Salud, deberá ser informada por el Centro Formador respectivo en un plazo no mayor a los 10 días posteriores a generada la Resolución que aprueba la compra de los mismos.

#### CUARTA:

El Servicio de Salud, sugirió los establecimientos cuyo personal podía ser eventual beneficiario de estas iniciativas. Posteriormente cada municipio seleccionó a los funcionarios postulantes, remitiendo sus antecedentes al Servicio de Salud. De acuerdo con lo anterior el Municipio propuso los seleccionados y el Servicio de Salud a través de Comisión Tripartita (representantes de las Entidades Administradoras, los Trabajadores y el Servicio de Salud), más referentes técnicos de APS ratificó dicha selección, y que corresponde a los siguientes profesionales:

| Nombre del Postulante             | RUT        | Profesión                          | Monto       |
|-----------------------------------|------------|------------------------------------|-------------|
| César González Tapia              | 17606725-k | Kinesiólogo                        | \$1.078.000 |
| Nidia Aguilar Molinery            | 17219467-2 | Matrona                            | \$1.078.000 |
| María Elena Avilés Osman          | 8477802-8  | Matrona                            | \$671.500   |
| Erick Pérez Oyarzún               | 17200934-4 | Kinesiólogo                        | \$297.500   |
| Celia Vega Sepúlveda              | 15988810-k | Kinesiólogo                        | \$297.500   |
| Marcelo Maldonado Boskamp         | 15273465-4 | Kinesiólogo                        | \$382.500   |
| María Teresa Valdivieso Gutiérrez | 16369047-0 | Nutricionista                      | \$ 216.200  |
| Pamela Solís Melendres            | 16805613-3 | Técnico de Nivel Superior en Adm.  | \$297.500   |
| Enoc Cariaga Millahueque          | 13161722-4 | Técnico de Nivel Superior en Adm.  | \$297.500   |
| Isabel Viertel Andrade            | 18132016-8 | Terapeuta Ocupacional              | \$595.000   |
| Marisol Lillo Poblete             | 11968405-6 | Técnico de Nivel Superior en Adm.  | \$124.800   |
| Sandra Carrasco Solís             | 10710866-1 | Técnico de Nivel Superior en Salud | \$124.800   |

El financiamiento incluye arancel, materiales y certificación. En el caso de aquellas personas que son de otras regiones o Servicios de Salud, que para acceder a la capacitación deben trasladarse, el municipio financiará con recursos propios pasajes y estadía; para los diplomados y pasantías. En el caso de educación a distancia contemplará los gastos docentes y de desarrollo y evaluación docente de plataformas asociadas a los módulos educativos.

Asimismo, en el caso de las estrategias del programa, la Municipalidad se compromete a dar las facilidades que sean necesarias, cuando corresponda para que el profesional seleccionado pueda participar tanto en las actividades presenciales como prácticas que sean requeridas, incluyendo aquellas que deban ser realizadas en su sitio de trabajo.

#### QUINTA:

La Municipalidad deberá velar para que, en el caso de los Diplomados, Educación a Distancia o la línea que corresponda, que el funcionario retorne a su lugar de trabajo una vez concluida su capacitación. Para asegurar el cumplimiento del compromiso de retorno los funcionarios seleccionados deberán elaborar carta compromiso de permanencia de a lo menos 3 años en caso de diplomados y 2 años en caso de cursos.

**SEXTA:**

El Municipio **mandata** al Servicio de Salud para que utilice la suma total del presente convenio \$ 5.460.800.- (cinco millones cuatrocientos sesenta mil ochocientos pesos) consistentes en la totalidad de los fondos que el Ministerio de Salud envía a las Municipalidades para ser empleados en el arancel de la estrategias correspondientes que se detallan en la cláusula cuarta, De igual forma el Municipio Mandata al Servicio para que en su nombre realice las gestiones administrativas necesarias para hacer efectivo el pago a la respectiva Universidad o Centro Formador.

**SÉPTIMA:**

Dos recursos a que se refiere la cláusula sexta, se mantendrán en el Servicio de Salud Valdivia, y serán administrados por éste para la cancelación del arancel de Diplomado de Salud Familiar, Curso Actualización y Fortalecimiento de la Regulación de la Fertilidad, Curso Programa Respiratorio ERA, Curso Programa Respiratorio IRA, Curso Gestión de la Demanda en APS, Curso Humanización de la Atención y Trato al usuario, Curso Metodologías Participativas para Intervenciones Comunitarias en APS y Curso Migrantes y Salud, de acuerdo a recepción de factura correspondiente.

**OCTAVA:**

El Servicio de Salud Valdivia suscribirá un convenio con la Universidad o Centro Formador para hacer efectivo el pago del arancel del curso y/o Diplomado, donde se establecerá entre otras cosas, que la emisión de la factura deberá ser a nombre de cada Municipio y que deberán ser remitidas directamente al Servicio de Salud Valdivia para su cancelación, en fechas establecidas en el mismo convenio.

**NOVENA:**

Cada Municipio velará porque el funcionario seleccionado cumpla con los requisitos de aprobación de la actividad para la que fue seleccionado, solicitando informe al Centro Formador respectivo.

**DÉCIMA:**

El presente convenio tendrá vigencia hasta el **31 de diciembre de 2018**, sin embargo, se renovará automática y sucesivamente por períodos iguales si el Servicio no da aviso con treinta días de anticipación a su fecha de vencimiento, su voluntad de no perseverar en él.

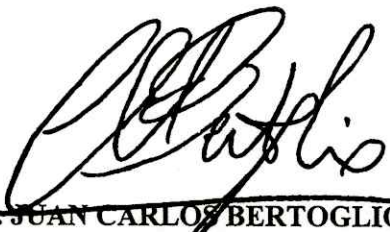
Sin perjuicio de la renovación automática del convenio, el plazo de vigencia de los recursos transferidos será al **31 de diciembre de 2018**. Mediante convenios complementarios podrán modificarse anualmente los montos a transferir a la Municipalidad en conformidad con el mismo, las prestaciones que éste incluye y los demás ajustes que sean necesarios introducirle en su operación.

**DÉCIMA PRIMERA:**

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

2º) **IMPÚTESE** el gasto que se origina del presente convenio al ítem presupuestario 24-03-298 "Atención Primaria, Ley N° 19.378" del Presupuesto de Gastos - año 2018 del Servicio de Salud Valdivia.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

  
**DR. JUAN CARLOS BERTOGLIO CRUZAT**  
**DIRECTOR (S)**  
**SERVICIO DE SALUD VALDIVIA**

**INCL.:** Antec.

**DISTRIBUCIÓN:**

- U. de Gestión de Recursos \_ Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.



- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud
- I. Municipalidad de Río Bueno
- Subdirección de Gestión Asistencial, SSV.
- Subdepto. Recursos Financieros – U. Recursos Financieros de la APS, SSV. **(1 copia)**
- Departamento Jurídico – Convenios APS, SSV. **(copia sistema)**
- Oficina de Partes, SSV



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA  
Departamento Jurídico N°: 2201  
MRL/CST/cst



**CONVENIO - MANDATO**  
**PROGRAMA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA RED**  
**ASISTENCIAL (CURSOS Y DIPLOMADOS - 2018)**

**SERVICIO DE SALUD VALDIVIA – I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO**

**05 SET. 2018**

En Valdivia, a.....entre el Servicio de Salud Valdivia, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Chacabuco N° 700, Valdivia, representado por su Director Dr. Juan Carlos Bertoglio Cruzat, del mismo domicilio, en adelante el “Servicio” y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, Registro Persona Jurídica N° 2, del 27 de enero de 2004, domiciliada en Comercio 603, Río Bueno, representada por su Alcalde Don Luis Reyes Alvarez de ese mismo domicilio, en adelante la “Municipalidad”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:**

Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 31 del 27 de diciembre de 2017, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar “para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución”.

**SEGUNDA:**

En el marco de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el programa “Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial” cuyo propósito es generar una masa crítica de funcionarios entrenados y capacitados en los aspectos centrales de la Estrategia de Atención Primaria y en particular de su Enfoque de Salud Familiar, como una forma efectiva de contribuir a la mejoría de la atención de salud en este nivel y a lo largo de la red asistencial.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 1216 de 17 de noviembre de 2016. La difusión de dicho documento será de responsabilidad del Referente Técnico del Servicio de Salud, quien deberá hacer llegar copia del mismo, al Jefe del Departamento de Salud Municipal, para su posterior distribución en los establecimientos de su administración.”

**TERCERA:**

Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos por un monto total de \$ 5.460.800.- (cinco millones cuatrocientos sesenta mil ochocientos pesos), destinados a financiar las estrategias del programa “Capacitación y Formación en Atención Primaria de la Red Asistencial”:

a) Formación

| Formación                                             |
|-------------------------------------------------------|
| Diplomado de Salud Familiar                           |
| Curso Act. Y Fort. en Reg. de la Fertilidad           |
| Curso Programa Respiratorio ERA                       |
| Curso Programa Respiratorio IRA                       |
| Curso Gestión de la demanda en APS                    |
| Curso Humanización de la Atención y Trato al Usuario  |
| Curso Metod. Partic. Para Interv. Comunitarias en APS |
| Curso Migrantes y Salud                               |

Estos recursos permanecerán en poder del Servicio de Salud en virtud del presente convenio mandato y el Servicio de Salud sólo podrá destinarlos a financiar el arancel universitario del Diplomado de Salud Familiar,

SERVICIO DE SALUD  
Asesoría Jurídica  
VALDIVIA

Curso Actualización y Fortalecimiento de la Regulación de la Fertilidad, Curso Programa Respiratorio ERA, Curso Programa Respiratorio IRA, Curso Gestión de la Demanda en APS, Curso Humanización de la Atención y Trato al usuario, Curso Metodologías Participativas para Intervenciones Comunitarias en APS y Fortalecimiento de la Regulación de la Fertilidad, Curso Programa Respiratorio ERA, Curso Programa Respiratorio IRA, Curso Gestión de la Demanda en APS, Curso Humanización de la Atención y Trato al usuario, Curso Metodologías Participativas para Intervenciones Comunitarias en APS y Curso Migrantes y Salud, deberá ser informada por el Centro Formador respectivo en un plazo no mayor a los 10 días posteriores a generada la Resolución que aprueba la compra de los mismos.

#### CUARTA:

El Servicio de Salud, sugirió los establecimientos cuyo personal podía ser eventual beneficiario de estas iniciativas. Posteriormente cada municipio seleccionó a los funcionarios postulantes, remitiendo sus antecedentes al Servicio de Salud. De acuerdo con lo anterior el Municipio propuso los seleccionados y el Servicio de Salud a través de Comisión Tripartita (representantes de las Entidades Administradoras, los Trabajadores y el Servicio de Salud), más referentes técnicos de APS ratificó dicha selección, y que corresponde a los siguientes profesionales:

| Nombre del Profesional            | C.I.T.     | Profesión                          | Monto       |
|-----------------------------------|------------|------------------------------------|-------------|
| Cesar González Tapia              | 17606725-k | Kinesiólogo                        | \$1.078.000 |
| Nidia Aguilar Molinery            | 17219467-2 | Matrona                            | \$1.078.000 |
| María Elena Avilés Osman          | 8477802-8  | Matrona                            | \$671.500   |
| Erick Pérez Oyarzún               | 17200934-4 | Kinesiólogo                        | \$297.500   |
| Celia Vega Sepúlveda              | 15988810-k | Kinesiólogo                        | \$297.500   |
| Marcelo Maldonado Boskamp         | 15273465-4 | Kinesiólogo                        | \$382.500   |
| María Teresa Valdivieso Gutiérrez | 16369047-0 | Nutricionista                      | \$ 216.200  |
| Pamela Solís Melendres            | 16805613-3 | Técnico de Nivel Superior en Adm.  | \$297.500   |
| Enoc Cariaga Millahueque          | 13161722-4 | Técnico de Nivel Superior en Adm.  | \$297.500   |
| Isabel Viertel Andrade            | 18132016-8 | Terapeuta Ocupacional              | \$595.000   |
| Marisol Lillo Poblete             | 11968405-6 | Técnico de Nivel Superior en Adm.  | \$124.800   |
| Sandra Carrasco Solís             | 10710866-1 | Técnico de Nivel Superior en Salud | \$124.800   |

El financiamiento incluye arancel, materiales y certificación. En el caso de aquellas personas que son de otras regiones o Servicios de Salud, que para acceder a la capacitación deben trasladarse, el municipio financiará con recursos propios pasajes y estadía; para los diplomados y pasantías. En el caso de educación a distancia contemplará los gastos docentes y de desarrollo y evaluación docente de plataformas asociadas a los módulos educativos.

Asimismo, en el caso de las estrategias del programa, la Municipalidad se compromete a dar las facilidades que sean necesarias, cuando corresponda para que el profesional seleccionado pueda participar tanto en las actividades presenciales como prácticas que sean requeridas, incluyendo aquellas que deban ser realizadas en su sitio de trabajo.

#### QUINTA:

La Municipalidad deberá velar para que, en el caso de los Diplomados, Educación a Distancia o la línea que corresponda, que el funcionario retorne a su lugar de trabajo una vez concluida su capacitación. Para asegurar el cumplimiento del compromiso de retorno los funcionarios seleccionados deberán elaborar carta compromiso de permanencia de a lo menos 3 años en caso de diplomados y 2 años en caso de cursos.

#### SEXTA:

El Municipio **mandata** al Servicio de Salud para que utilice la suma total del presente convenio \$ 5.460.800.- (cinco millones cuatrocientos sesenta mil ochocientos pesos) consistentes en la totalidad de los fondos que el Ministerio de Salud envía a las Municipalidades para ser empleados en el arancel de la estrategias correspondientes que se detallan en la cláusula cuarta, De igual forma el Municipio Mandata al Servicio para que en su nombre realice las gestiones administrativas necesarias para hacer efectivo el pago a la respectiva Universidad o Centro Formador.

#### SÉPTIMA:

Los recursos a que se refiere la cláusula sexta, se mantendrán en el Servicio de Salud Valdivia, y serán administrados por éste para la cancelación del arancel de Diplomado de Salud Familiar, Curso Actualización y Fortalecimiento de la Regulación de la Fertilidad, Curso Programa Respiratorio ERA, Curso Programa Respiratorio IRA, Curso Gestión de la Demanda en APS, Curso Humanización de la Atención y Trato al

usuario, Curso Metodologías Participativas para Intervenciones Comunitarias en APS y Curso Migrantes y Salud, de acuerdo a recepción de factura correspondiente.

**OCTAVA:**

El Servicio de Salud Valdivia suscribirá un convenio con la Universidad o Centro Formador para hacer efectivo el pago del arancel del curso y/o Diplomado, donde se establecerá entre otras cosas, que la emisión de la factura deberá ser a nombre de cada Municipio y que deberán ser remitidas directamente al Servicio de Salud Valdivia para su cancelación, en fechas establecidas en el mismo convenio.

**NOVENA:**

Cada Municipio velará porque el funcionario seleccionado cumpla con los requisitos de aprobación de la actividad para la que fue seleccionado, solicitando informe al Centro Formador respectivo.

**DÉCIMA:**

El presente convenio tendrá vigencia hasta el **31 de diciembre de 2018**, sin embargo, se renovará automática y sucesivamente por períodos iguales si el Servicio no da aviso con treinta días de anticipación a su fecha de vencimiento, su voluntad de no perseverar en él.

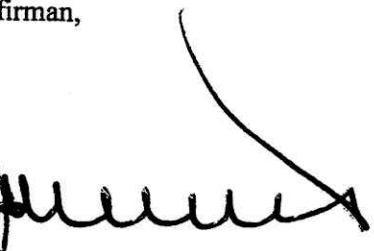
Sin perjuicio de la renovación automática del convenio, el plazo de vigencia de los recursos transferidos será al **31 de diciembre de 2018**. Mediante convenios complementarios podrán modificarse anualmente los montos a transferir a la Municipalidad en conformidad con el mismo, las prestaciones que éste incluye y los demás ajustes que sean necesarios introducirle en su operación.

**DÉCIMA PRIMERA:**

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

En comprobante firman,



  
**LUIS REYES ALVAREZ**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO**

  
**DR. JUAN CARLOS BERTOGLIO CRUZAT**  
**DIRECTOR (S)**  
**SERVICIO DE SALUD VALDIVIA**